



Consejo Económico y Social

Distr. general
21 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

51° período de sesiones

26 de febrero a 9 de marzo de 2007

Tema 3 c) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: incorporación de una perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas

Proyecto de programa de trabajo de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y de la División para el Adelanto de la Mujer correspondiente al bienio 2008-2009

Nota de la Secretaría**

Resumen

La Comisión tiene ante sí una nota preparada por la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo relativo a las cuestiones de género y el adelanto de la mujer correspondiente al bienio 2008-2009. Se invita a la Comisión a tomar nota de la descripción del programa (segunda parte del marco estratégico) y a examinar los productos propuestos que se incluirán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, que se presentará a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones.

* E/CN.6/2007/1.

** Este informe se retrasó porque se esperaba el visto bueno de la División de Presupuesto, que se recibió el 21 de diciembre de 2006.



1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento y la Reglamentación Detalladas para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación de las Naciones Unidas, se somete a la consideración de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer el proyecto de programa de trabajo relativo a las cuestiones de género y al adelanto de la mujer correspondiente al bienio 2008-2009 que figura en el anexo de la presente nota.

2. La Asamblea General, en su resolución 58/269, decidió que las descripciones de los programas en los fascículos del presupuesto por programas serían idénticas al plan por programas bienal. A este respecto, la Asamblea General, en su resolución 61/254, aprobó el proyecto de plan por programas bienal para el período 2008-2009 en que figura la descripción del programa (segunda parte del marco estratégico), a saber, los objetivos, los logros previstos de la Secretaría y los indicadores de progreso del subprograma 2 (Cuestiones de género y adelanto de la mujer).

3. El proyecto de programa de trabajo en que se incluye información sobre los productos propuestos ha sido formulado en el marco del subprograma 2 (Cuestiones de género y adelanto de la mujer) del programa 7 (Asuntos económicos y sociales) del proyecto de plan por programas bienal para el período 2008-2009.

4. El subprograma 2, Cuestiones género y adelanto de la mujer, del programa 7, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de plan por programas bienal para el período 2008-2009 está a cargo de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y de la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

5. El proyecto de programa de trabajo del subprograma 2 (véase el anexo) se ha formulado teniendo en cuenta los mandatos mundiales contenidos en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, la Declaración de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en ocasión del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, las resoluciones pertinentes de los órganos principales de las Naciones Unidas, entre ellas el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, y los compromisos en materia de igualdad entre los géneros que figuran en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. El programa de trabajo de este subprograma incluye también productos relacionados con la prestación de servicios al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer¹.

¹ Se prevé que la prestación de servicios sustantivos a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se traspasará a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Anexo

I. Segunda parte del marco estratégico correspondiente al período 2008-2009: plan por programas bienal sobre cuestiones de género y adelanto de la mujer

Orientación general

1. El programa seguirá haciendo hincapié en la incorporación de una perspectiva de género en todos los programas y políticas, que en la Cumbre Mundial 2005 se reconoció como una contribución esencial para la consecución de la igualdad entre los géneros y los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados. El programa ha sido un instrumento importante en el desempeño de la responsabilidad de las Naciones Unidas de prestar asesoramiento y apoyo en esa esfera.

Subprograma 2

Cuestiones de género y adelanto de la mujer

Objetivo de la Organización: fortalecer el progreso de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer, incluido el pleno disfrute de sus derechos humanos

| Logros previstos de la Secretaría | Indicadores de progreso |
|---|---|
| <p>a) Avances en la esfera de la igualdad entre los géneros y la eliminación de la discriminación por motivos de género mediante el apoyo y el fomento de la aplicación plena y eficaz de la Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y de la Cumbre Mundial 2005 y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer</p> | <p>a) i) Aumento del número de políticas y medidas adoptadas en los planos nacional y regional para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Cumbre Mundial 2005</p> <p>ii) Aumento de la proporción de resoluciones de la Asamblea General que incorporen una perspectiva de género</p> |
| <p>b) Fomento de la capacidad de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para cumplir sus respectivos mandatos, incluida la promoción de la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas políticas, económicas y sociales</p> | <p>b) i) Reducción del intervalo que media entre la recepción del informe de un Estado Parte y su examen por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer</p> <p>ii) Aumento del número de representantes de organizaciones no gubernamentales que participan en los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer</p> |

- c) Aumento de la capacidad de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para incorporar una perspectiva de género y adoptar medidas dirigidas para potenciar a la mujer en las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas
 - c) i) Aumento del número de medidas adoptadas por las entidades de las Naciones Unidas, individualmente y/o en cooperación, para incorporar una perspectiva de género en sus políticas, programas y proyectos
 - ii) Mejoramiento del equilibrio entre los géneros mediante una aplicación eficaz de medidas de política sensibles al género en materia de derechos humanos por parte de las entidades del sistema de las Naciones Unidas
-

Estrategia

2. Se ocuparán de la ejecución del subprograma la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer. La estrategia incluirá:

a) El fomento de la adquisición de compromisos y la adopción de medidas por los Estados Miembros y los órganos intergubernamentales para la aplicación plena y eficaz de los mandatos relacionados con la igualdad entre los géneros, especialmente los que se derivan de la Cumbre Mundial 2005, la Declaración del Milenio, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y otras resoluciones y decisiones, como las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, así como el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

b) La promoción de la comprensión de nuevas cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer mediante la investigación, el análisis, la facilitación de opciones de política basadas en pruebas y la vigilancia de la incorporación de la perspectiva de género en los resultados de los procesos intergubernamentales;

c) El fomento del funcionamiento eficaz de los órganos intergubernamentales y de expertos, incluidos los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, mediante la investigación y el análisis, el mejoramiento, la racionalización y la simplificación de los métodos de trabajo actuales; y la facilitación de la participación de la sociedad civil en los procesos intergubernamentales;

d) La prestación de servicios de asesoramiento técnico a nivel regional y nacional, cuando se soliciten, mediante el fomento de la capacidad necesaria para la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo y la presentación de los correspondientes informes;

e) La promoción de la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas y el mejoramiento de la condición de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante la facilitación de la colaboración

interinstitucional, la vigilancia de la elaboración de políticas, metodologías e instrumentos, y los esfuerzos y la vigilancia para que se logre el equilibrio entre los géneros y un entorno de trabajo sensible al género en el sistema de las Naciones Unidas.

Mandatos legislativos²

Programa 7: Asuntos económicos y sociales

Resoluciones de la Asamblea General

60/140 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Resoluciones sobre asuntos económicos y sociales

2005/31 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

Subprograma 2

Cuestiones de género y adelanto de la mujer

Resoluciones de la Asamblea General

34/180 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

54/4 Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

54/134 Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

59/164 Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas

59/165 Hacia la erradicación de los delitos de honor cometidos contra la mujer y la niña

59/166 Trata de mujeres y niñas

59/167 Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

60/136 Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer

60/138 Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales

60/139 Violencia contra las trabajadoras migratorias

60/210 La mujer en el desarrollo

60/230 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

² En la lista de mandatos legislativos no se incluye la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social, Futura organización y métodos de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, aprobada el 25 de julio de 2006.

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 76 (V) Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer
- 304 (XI) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (cuarto período de sesiones)
- 1992/19 Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer
- 1996/6 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
- 1998/26 Adelanto de la mujer: aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la función de las actividades operacionales en la promoción, en particular, del fomento de la capacidad y de la movilización de recursos para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo
- 1999/257 Disposiciones para que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer pueda seguir cumpliendo su mandato
- 2004/4 Examen de las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social relativas a la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas
- 2005/43 Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo
- 2005/232 Declaración de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en ocasión del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social

- 1997/2 Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1325 (2000) La mujer y la paz y la seguridad

II. Proyecto de programa de trabajo correspondiente al bienio 2008-2009

3. Los productos finales del bienio serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos:

i) Asamblea General:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: servicios sustantivos, incluidas las sesiones plenarias de las Comisiones Segunda y Tercera (12); consultas officiosas sobre proyectos de resoluciones, según se solicite (40); reuniones informativas destinadas a los delegados (2);

b. Documentación para reuniones: medidas adoptadas y progresos logrados con respecto al seguimiento y la aplicación de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2); la mujer en el desarrollo (1); mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (1); *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo*

sobre el tema “El control por la mujer de los recursos económicos y del acceso a los recursos financieros, incluida la microfinanciación” (1); intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (2); trata de mujeres y niñas (1); violencia contra las trabajadoras migrantes (1); informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Suplemento (2); situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1); futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (2); mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas (1);

ii) Consejo Económico y Social:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: prestación de servicios sustantivos para las sesiones plenarias (8); consultas oficiosas sobre proyectos de resoluciones/conclusiones convenidas, según se solicite (8);

b. Documentación para reuniones: nota del Secretario General por la que se transmiten los resultados de período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2); informe sobre la incorporación de una perspectiva de género en todos los programas y políticas del sistema de las Naciones Unidas (2);

iii) Consejo de Seguridad:

a. Prestación de servicios sustantivos: prestación de servicios sustantivos para las sesiones plenarias (4); consultas oficiosas según se solicite (4); reuniones de información para los delegados y las organizaciones no gubernamentales (6);

b. Documentación para reuniones: la mujer y la paz y la seguridad (2);

iv) Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: consultas abiertas a la participación general de la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (8); servicios sustantivos para reuniones de la Comisión (40); consultas oficiosas sobre los proyectos de resolución/conclusiones convenidas, según se solicite (20); reuniones de la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (16); reuniones de información para organizaciones no gubernamentales (18);

b. Documentación para reuniones: programa provisional, anotaciones y proyecto de organización de los trabajos (2); progresos realizados respecto de la incorporación de una perspectiva de género en la formulación, aplicación y evaluación de políticas y programas nacionales, con especial atención en el tema prioritario (2); situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo (2); temas prioritarios indicados en el programa a largo plazo de la Comisión (2); liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente (1); carta dirigida

a la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social (2); nota de la Secretaría como aportación a la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social (2); guía para el debate de la mesa redonda de alto nivel de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2); documentos de sesión y material de referencia para las consultas oficiosas que celebre la Presidenta de la Comisión con los Estados Miembros y con las mesas de las comisiones orgánicas y el Consejo Económico y Social (8); documentos de sesión sobre temas presupuestarios relacionados con el subprograma (2); plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2); declaraciones de organizaciones no gubernamentales (40); lista de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer (2); lista de comunicaciones no confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer (2); nota del Secretario General por la que se transmiten los resultados de períodos de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2);

v) Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: servicios sustantivos y técnicos para reuniones del Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones (60); servicios sustantivos y técnicos para las reuniones plenarias y de grupos de trabajo paralelos del Comité (236); servicios sustantivos y técnicos para los grupos de trabajo sobre el Protocolo Facultativo (40); reunión de información para nuevos miembros (2);

b. Documentación para reuniones: informe del Comité (2); informes de los Estados Partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (76); lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos de los Estados Partes (76); respuestas de los Estados Partes a las preguntas sobre los informes periódicos (76); documento de sesión sobre el informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (6); programa anotado y organización de los trabajos del Comité (6); situación de la presentación de informes al Comité (6); medios de agilizar los trabajos del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (6); informe sobre la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, según se solicite (6); informe de organismos especializados y entidades de las Naciones Unidas (24); decisiones del Comité con arreglo a los artículos 2 y 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (12); determinación de las tendencias en la aplicación de artículos concretos de la Convención que se determinarán, o de recomendaciones específicas hechas por el Comité para facilitar su examen de los informes de los Estados Partes (6);

vi) Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: servicios sustantivos y técnicos para reuniones de los Estados Partes (2);

b. Documentación para reuniones: programa (1); lista de candidatos para la elección de 12 miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1); informes preparatorios para la reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1); informe de la reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1); informe sobre declaraciones, reservas, objeciones y notificaciones de retirada de reservas relacionadas con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1);

vii) Grupos especiales de expertos: reuniones de grupos de expertos sobre temas y cuestiones prioritarias determinadas por la Comisión en su programa de trabajo (2007-2009) (2); reuniones de grupos de expertos para la preparación del Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo (2); reunión del grupo de expertos sobre los progresos realizados respecto de la formación sobre la incorporación de una perspectiva de género (1); reunión del grupo de expertos para examinar los progresos realizados en la aplicación en los países de África de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad (1); mesa redonda desayuno (2); grupos de expertos (8); diálogo interactivo (2); mesas redondas de alto nivel (4); grupos preparatorios mixtos con el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre temas relacionados con la condición jurídica y social de la mujer (4);

b) Otras actividades sustantivas:

i) Publicaciones periódicas: *Women 2000 and beyond* (4); *The Work of CEDAW* (CD-ROM) (2); *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo* (1); *Network* (8);

ii) Publicaciones no periódicas: “Challenging stereotypical attitudes and behaviour which hinder achievement of equality between women and men” (1); prácticas recomendadas para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad (1); situación de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas (1); conjunto de medidas operacionales sobre la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de instrumentos a nivel nacional (1);

iii) Material técnico: informes de las reuniones de grupos de expertos sobre temas y cuestiones prioritarias determinadas por la Comisión en su programa de trabajo (2007-2009) (2); informes de las reuniones de grupos de expertos para preparar el *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo* (2); informe de la reunión del grupo de expertos sobre los progresos realizados respecto de la formación sobre la incorporación de una perspectiva de género (1); informe de la reunión del grupo de expertos para examinar los progresos realizados en la aplicación en los países de África de la resolución 1325 (2000) del Consejo de

Seguridad; directrices, listas de comprobación e instrumentos en materia de incorporación de la perspectiva de género (1); directrices, listas de comprobación e instrumentos sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) sobre la mujer y la paz y la seguridad (1); lista selectiva de candidatas a puestos en la Secretaría, misiones de mantenimiento de la paz y misiones especiales (2); ulterior desarrollo, diseño, mantenimiento y gestión anuales del sitio web de la División para el Adelanto de la Mujer (2); ulterior desarrollo, diseño, mantenimiento y gestión anuales del sitio web de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (2); ulterior desarrollo, diseño, mantenimiento y gestión anuales del sitio web de Women Watch (2);

iv) Prestación de servicios sustantivos para reuniones interinstitucionales: Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros (8); reuniones entre períodos de sesiones (24);

v) Documentación para reuniones interinstitucionales: informe de la reunión anual de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros (2);

vi) Reuniones especiales: sesiones de orientación para organizaciones no gubernamentales (4).
